

RIO GALLEGOS, 22 OCT 2007

VISTO:

El Expediente N° 61.895/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 045/07 el Director del Programa de Formación de Grado de las Carreras Analista y Licenciatura en Sistemas, Mg. Albert A. Osiris SOFIA, solicita que en el marco del Proyecto de Apoyo a la Formación de Técnicos Informáticos (FOMENI) se amplíe la Dedicación de Simple a Parcial del Ing°. Carlos Gustavo LIVACIC en el cargo Categoría Asistente de Docencia Ordinario que posee en el Area Hardware y Software de Base – Orientación Redes y Teleprocesamiento de la División Ciencias Exactas e Informática;

QUE el Ing°. LIVACIC se desempeñará como ayudante de cátedra en las asignaturas "Laboratorio de Redes" y "Redes y Telecomunicaciones" del Plan de Estudios de las Carreras Analista de Sistemas y Licenciatura en Sistemas;

QUE se cuenta con el Convenio-Programa entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE por Nota N° 506/07 el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE de fs. 36 a 44 obra Plan de Trabajo interpuesto por el Ing°. Carlos Gustavo LIVACIC;

QUE por Nota N° 492/07 la Directora del Departamento Ciencias Exactas y Naturales avala el incremento de Dedicación de Simple a Parcial del Ing°. Carlos Gustavo LIVACIC en el cargo Categoría Asistente de Docencia Ordinario que posee en el Area Hardware y Software de Base – Orientación Redes y Teleprocesamiento de la División Ciencias Exactas e Informática, a partir del 15 de Octubre de 2007;

QUE el Artículo 21° del Régimen General Docente y Carrera Académica de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral aprobado mediante Ordenanza N° 016 establece que "...El Consejo Superior podrá incrementar la dedicación en los cargos obtenidos mediante Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición, previa solicitud del Consejo de Unidad...";

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad avalar el incremento de una Dedicación Simple a una Dedicación Parcial del Ing°. Carlos Gustavo LIVACIC el cargo Categoría Asistente de Docencia Ordinario que posee en el Area Hardware y Software de Base – Orientación Redes y Teleprocesamiento de la División Ciencias Exactas e Informática del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 15 de Octubre de 2007, dejar establecido que el incremento mencionado precedentemente se realiza en el marco del "Proyecto de Apoyo a la Formación de Técnicos Informáticos" y elevar los presentes actuados al Consejo Superior para su tratamiento según lo establecido en el Artículo 21° de la Ordenanza N° 016;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AVALAR el incremento de una Dedicación Simple a una Dedicación Parcial del Ing°. Carlos Gustavo LIVACIC (C.U.I.L. N° 20-24861566-5) en el cargo Categoría Asistente de Docencia Ordinario que posee en el Area Hardware y Software de Base – Orientación Redes y Teleprocesamiento de la División Ciencias Exactas e Informática del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 15 de Octubre de 2007.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el incremento de Dedicación Simple a Dedicación





///-2-

Parcial del Ing°. Carlos Gustavo LIVACIC se realiza en el marco del "Proyecto de Apoyo a la Formación de Técnicos Informáticos" debiéndose afectar el gasto al Programa 16 – Actividad 3 – Finalidad 3 – Función 4 – Fuente de Financiamiento 1.1. – Inciso 1.1. – PRESUPUESTO 2007.-

ARTÍCULO 3°.- ELEVAR los presentes actuados al Consejo Superior para su tratamiento.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Sub-Dirección Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Sunico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

642